REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS Medidas cautelares Rad. 1100131-10-027-2019-00935-00

Bogotá, D. C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada demandante respecto de la solicitud (c. medidas cautelares digital 5), deberá estarse a lo resuelto en auto del 6 de mayo de 2021 (c. digital 4). NOTIFÍQUESE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. <u>0114</u> FECHA <u>06/JULIO/2021</u>

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA Secretaria